

## Bien que se saca a subasta

Finca número 16.185, tomo 1.370, libro 199 de Padul, folio 77.

Descripción: Vivienda unifamiliar de una sola planta, término municipal de Padul (Granada), pago del Puntal, con entrada por la calle «D2», que tiene el número 4 de la urbanización en el bloque V. Se destina a vivienda con varias dependencias y servicios. Ha sido construida sobre una superficie de 60 metros cuadrados, destinándose la superficie restante a la parcela, que son 58 metros cuadrados a patio y partes sin edificar. Tipo de subasta: 8.380.750 pesetas.

Dado en Granada a 26 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Gálvez.—El Secretario.—35.631.

## GRANADA

## Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 683/1998 (E) se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra fincas especialmente hipotecadas por don Valeriano del Castillo Donaire y doña Sacramento Linde Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1757, oficina 2900, clave de procedimiento 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 18 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace extensivo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a los deudores don Valeriano del Castillo Donaire y doña Sacramento Linde Martínez.

## Bienes que se sacan a subasta

1. Número 8.—Local comercial situado en la planta baja o primera del edificio en Granada, números 2 y 4, de la calle de la Cruz y 1 y 3 de la calle Moral de la Magdalena, destinado a usos comerciales, conocido como local 5, con una superficie construida de 96 metros 27 decímetros cuadrados; que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada recayente a la calle Moral de la Magdalena: Frente, dicha calle; derecha, entrando, local conocido por local 6 y finca del señor López Raya; izquierda, finca del señor Zarzo Perete, y espalda, finca del señor López Raya. Cuota de copropiedad: 2,10 por 100. Finca 20.634 (antes 26.704), libro 184, folio 100, inscripción séptima. Registro de la Propiedad número 7 de Granada. Valorada en 32.000.000 de pesetas.

2. Número 16.—Apartamento situado en la planta primera alta del edificio en Granada, números 2 y 4 de la calle de la Cruz y 1 y 3 de la calle Moral de la Magdalena, por cuyas calles sostiene acceso a través de un pasaje de tránsito común al que tienen salida algunos locales comerciales de la planta baja y en que sitúa el portal y escalera. Dicho local está destinado a oficina, conocido por oficina 5, ocupa una superficie construida de 110 metros 17 decímetros cuadrados, y linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, rellano de distribución común y apartamento conocido por oficina número 6; derecha, entrando, apartamento conocido por oficina 4 y finca del señor López Raya; izquierda, apartamento conocido por 6 y calle Moral de la Magdalena, y espalda, finca del señor Zarzo Perete. Cuota de copropiedad: 2,40 por 100. Finca 20.636 (antes 26.720), libro 184, folio 102, inscripción octava. Registro de la Propiedad número 7 de Granada.

Valorada en 20.000.000 de pesetas.

3. Urbana. Piso segundo, letra A, escalera izquierda, señalado con el número 7, situado en la planta tercera, segunda de pisos, del edificio situado en Torrenueva, término de Motril, calle sin nombre. Mide una superficie de 56 metros 42 decímetros cuadrados. Linda, considerando su entrada particular: Derecha, el rellano de la escalera, hueco del patio de la izquierda y el piso letra B de la misma planta; derecha, entrando, el citado hueco de patio y finca de doña Carolina Maldonado Merlo; izquierda, la calle Acera del Mar, y espalda, finca de don Antonio Puerta. Cuota de copropiedad: 3,82 por 100. Finca 12.404 (antes 17.176), tomo 1.191, libro 184, folio 22, inscripción primera. Registro de la Propiedad número 2 de Motril (Granada). Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 28 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—35.635.

## GRANADA

## Edicto

Don Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 147/1998-E, seguidos sobre reclamación de cantidad, a instancia de Caja Rural de Granada, representada por la Procuradora doña María Victoria Sanmartín Gasulla, contra don Salvador Cuesta García y doña Manuela Santiago Muñoz, en reclamación de la suma de 2.321.742 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta del bien y derechos que le han sido embargados a dichos demandados,

que se identificarán más adelante, por término de veinte días anteriores al fijado para la primera de las subastas, y bajo las condiciones que se dirán:

Para la primera subasta, en la que regirá el precio de valoración del bien, se ha señalado la audiencia del día 11 de octubre de 1999, a las once horas, en la sede de este Juzgado, sito en la segunda planta del Edificio de los Juzgados de Plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que regirá el 75 por 100 del precio del bien fijado para la primera, para el supuesto de que en ésta no resultare adjudicado, se señala el día 5 de noviembre de 1999, a las once horas, y para la tercera subasta, de resultar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre de 1999, a las once horas.

Primera.—Para intervenir en la subasta los interesados habrán de consignar previamente en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, en plaza Isabel la Católica, número 1, de esta ciudad, al número 1.765, y bajo la clave 17, por cuenta de dichos autos, el 20 por 100 del precio de valoración fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de las subastas hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría de este Juzgado junto con el resguardo de haber consignado la cantidad antes citada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a tercero, en su caso.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarse por quienes se hallen interesados en tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos de propiedad que de aquéllas resulten y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de su titularidad de la finca, bien o derecho que se subasta.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en las subastas las normas que se contienen en los artículos 1.499 y 1.500, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los que fueren de aplicación de la Ley y Reglamento Hipotecarios.

## Bien y derechos objeto de la subasta

Finca registral número 11.426. Urbana. Casa en término de Padul, calle San Elías, número 1. Consta de bajo y alto, cuadra y corral. Tiene una extensión superficial de 144,50 metros cuadrados. Es la finca registral 11.426. Inscrita al tomo 1.172, libro 162, folio 94, del Registro de la Propiedad de Órgiva. Valoración, a efectos de subasta, en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 2 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco José Villar del Moral.—El Secretario.—35.542.

## GRANADA

## Edicto

Doña Adela Frías Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 17/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Manuel Estudillo Durán y doña

Carmen Plata Molina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1725, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 6, vivienda en la planta de áticos o tercera alta del edificio en Huetor Vega (Granada), sito en calle Ermita, número 36. Se distribuye en diferentes habitaciones y servicios, con una extensión superficial construida de 150 metros cuadrados. Linda, considerando su entrada particular de entrada: Al frente, rellano de escalera; derecha, entrando, patio de luces y propiedad de don Antonio Molina Reyes; izquierda, calle Ermita; espalda, propiedad de don Jorge Antonio Dueñas Cobo. Finca registral número 4.775.

Tipo de subasta: 22.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 12 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Adela Frias Román.—El Secretario.—35.552.

#### HUELVA

##### Edicto

Don Esteban Brito López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 51/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Monte de Piedad y Caja de

Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Francisco Rodríguez-Pantoja Márquez y mercantil «10 de Enero, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1923000017005197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la presente de notificación en forma a la entidad mercantil «10 de Enero, Sociedad Limitada», dado el carácter de paradero desconocido de la misma.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana 10. Vivienda en planta segunda alta, tipo B del edificio sito en Huelva con fachadas a las calle Vázquez López, 62, y calle Rico, 47. Inscrita al tomo 1.731, libro 333 de Huelva 2, folio 69, finca número 64.676.

Valorada pericialmente en 7.100.000 pesetas.

Dado en Huelva a 16 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Esteban Brito López.—El Secretario.—35.568.

#### IBIZA

##### Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ibiza y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ejecutivo, bajo el número estadístico 318/1996, promovidos por la entidad «Banco Sanpaolo, Sociedad Anónima», representa-

do por la Procuradora doña María José López López, contra la entidad «María Mota, Sociedad Limitada»; doña Rosa María Mota Carpio y don Domingo Agustín Mota Carpio, en los que se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar y anunciar la venta, en pública subasta, por tres veces y en las fechas que se señalarán y por término de veinte días entre cada una de ellas, los bienes inmuebles embargados que al final de este edicto se dirán, con el precio de tasación según informe pericial practicado, que también se dirá al final de cada bien embargado.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate de los bienes, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, avenida de Isidoro Macabich, número 4, las fechas siguientes:

En primera subasta, el día 4 de octubre de 1999 y hora de las doce, por el tipo de tasación de los bienes.

En segunda subasta, para el supuesto de resultar desierta la primera o no rematarse los bienes o no haberse pedido la adjudicación en debida forma por la parte ejecutante, el día 2 de noviembre de 1999 y hora de las doce, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Y en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda o no hubiera remate o no se pidiera la adjudicación con arreglo a derecho, el día 1 de diciembre de 1999 y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—A) Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, de llegarse a la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

B) Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza, cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, número 0414 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara del Rey, número 11, oficina número 0288). Número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Tercera.—Las posturas, que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, sólo serán admisibles cuando la practique la parte ejecutante, el cual deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de los tipos respectivos de licitación.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, obrantes en autos conforme al artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose:

a) Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otro.

b) Que la cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

c) Que el rematante-adjudicatario acepta tales cargas-gravámenes anteriores-preferentes, quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.